UOC N° 4230 /2024.

Asunción, 17 de diciembre 2024.

Señor.
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del MOPC, comunica el pedido de pago en concepto de reajuste del Contrato S.G Ministro N° 246/2021, "**LLAMADO MOPC N° 110/2020, "LPI – PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANA – PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZU**", con ID Nº 388868, para la emisión del Código de Contratación de Reajuste (R.C.), haciendo expresa mención de los datos del adjudicado:

- **Nombre o Razón Social : CONSORCIO INCONPAR INGSER**
- **RUC : 80068984-4**
- **Monto Total Reajuste Gs. : 372.849.936-**

Se adjuntan los siguientes documentos exigidos por la Dirección Nacional a su cargo:

- Resolución N° 2306/2024.
- Dictamen D.A.J. Nº 1965/2024.
- Dictamen D.A.T. N° 63/2024.
- Informe Técnico.
- Documentación Técnica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2095/2024.
- Notificación de la Resolución de Reajuste.
- Resolución 1463 – DELEGACION SNIP
- Conformidad: según a lo establecido en el inciso e), artículo 4°, de la Resolución DNCP N° 2315/2022 se adjunta el "**Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado**".

  Cabe mencionar que la normativa prevé que la conformidad del Contratista puede darse con anterioridad a la emisión del acto administrativo ya que, en efecto, el mismo inciso prevé que incluso una vez emitido el dictamen del administrador de contrato, el Contratista puede suscribir dicho documento en prueba de conformidad.

Atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación